DICTAMEN UOC Nº 097/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2023
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS – ID Nº 427.003"

C.U., San Lorenzo, 06 de noviembre de 2024.

Señor Decano
Prof. Dr. Rubén López Santacruz:

En atención al **CONTRATO Nº 71/2023** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS – ID Nº 427.003".**

Visto y considerando

- El Informe del Administrador del Contrato Nº 71/2023, por el cual se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia a ser instrumentado mediante Adenda Nº 01 con el afán de extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- La Nota de la UOC Nº 251/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, por la cual se solicita conformidad a la firma COPYPRINTER DE Alberto Manuel Benítez Ramírez, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 9 Inc. C. de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.
- La Nota de Conformidad de la COPYPRINTER DE Alberto Manuel Benítez Ramírez de fecha 31 de octubre de 2024, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 71/2023.
- El Contrato Nº 71/2023 suscripto en fecha 06 de diciembre de 2023, entre la FIUNA y la firma "COPYPRINTER DE Alberto Manuel Benítez Ramírez" para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS – ID Nº 427.003.
- El artículo 55º, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones...*".
- El artículo 56, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la ley, en su reglamento y en las bases;*".
- **La Resolución DNCP 4400/22** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" que establece en su Inc. C) Art. 9: ***La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.***
- Ley 2051/2003 Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"; que reza lo siguiente: ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique***

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores:
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

- Res. DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" Art. 42 que reza lo siguiente: ***"Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".***

Análisis Técnico y Legal.

Analizando la solicitud, se resalta primeramente la solicitud del administrador de contrato por la cual solicita el inicio de las gestiones por parte de la UOC para la ampliación de la vigencia contractual, dicho informe refleja los montos ejecutados, saldos contractuales y diferenciación de ejecuciones mínimas y máximas, así como la fundamentación técnica y legal para lo solicitado, por lo que aplica a las condiciones del inc. c). Art. 9 de la Res. DNCP Nº 4400/2022.

En cuanto a la conformidad se visualiza que el proveedor ha manifestado aceptación por vía nota, por lo que se procede a proseguir con los trámites para la ampliación.

Técnica y Legalmente el pedido reúne todas las condiciones para la ampliación de vigencia del contrato, en basamento a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES:

1. Cumplimiento contractual: Extender la vigencia permite cumplir con los términos originales del contrato que aún no se han ejecutado, asegurando que ambas partes respetan sus compromisos.
2. Eficiencia administrativa: Evita la necesidad de una nueva licitación, ahorrando tiempo y recursos administrativos.
3. Continuidad del servicio: Garantiza el mantenimiento continuo de las fotocopiadoras, evitando problemas técnicos que podrían afectar el funcionamiento diario de la facultad.
4. Optimización de recursos: Asegura el uso eficiente del presupuesto asignado al evitar gastos adicionales asociados con un nuevo proceso de contratación.
5. Cumplimiento normativo: La extensión del contrato dentro del marco legal asegura que la gestión de la facultad está en conformidad con las reglamentaciones vigentes

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **SUSCRIBIR ADENDA** Nº 1 al Contrato Nº 71/2023, con la firma COPYPRINTER DE Alberto Manuel Benítez Ramírez, en la cual consiste en ampliar la vigencia del contrato **hasta el 31/12/2025** en virtud al Art. 9 Inc. C) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética, e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital

Asunción, 31 de octubre de 2024

Señores
Facultad de Ingeniería
Presente

En respuesta a vuestra Nota UOC 251/2024, manifiesto mi conformidad a la suscripción de la adenda correspondiente a la ampliación del contrato Nº 71/2023 con ID N° 427003, para el Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS

Sin otro particular, atentamente

Manuel Benitez
Propietario
Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto M. Benitez R.
Cel.: (0981) 119 745

Paraguarí N° 1195 C/ Rodríguez de Francia
Teléfono: 448-779 Cel: 0981 119-745 / 0971 901-600

NOTA UOC Nº 251/2024

C.U., San Lorenzo, 28 de octubre de 2024.

Señor
Alberto Manuel Benítez Ramírez, Propietario.
COPYPRINTER.
Presente

Ref.: Solicitud de Conformidad - Ampliación de vigencia contrato – ADENDA Nº 01 – Contrato Nº 71/2023.

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Contrato Nº 71/2023 suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 42/2023, para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" – ID Nº 427.003".**

Cumplimos en informarle que debido a la proximidad del vencimiento de la vigencia del contrato de referencia, le solicitamos su ***CONFORMIDAD*** en el breve plazo, para iniciar los procedimientos propios para una AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 71/2023 **"hasta el 31/12/2025"** que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Inc. C) Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 ***"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".***

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta me despido de usted muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE INGENIERIA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto Solidaridad, Transparencia, Excelencia Equidad e Inclusividad.

INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

A: Lic. Agustín Gavilán, Jefe de UOC.

De: Lic. Flora Enrique, Jefa de Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento.

Motivo: Adenda Nº 01 de Contrato Nº 71/2023.

Fecha del Informe: 28/10/2024

PROVEEDOR: COPYPRINTER DE Alberto Manuel Benítez Ramírez	
CONTRATACION DIRECTA: 42/2023.	
VIGENCIA CONTRACTUAL: 31/12/2024.	
MONTO TOTAL CONTRATADO	**11.000.000**
MONTO MÍNIMO	**5.500.000**
MONTO MÁXIMO	**11.000.000**

RESUMEN DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2024	
MONTO TOTAL CONTRATADO	**11.000.000**
EJECUTADO	**0.**
SALDO CONTRACTUAL	**11.000.000**

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES:

1. *Cumplimiento contractual*: Extender la vigencia permite cumplir con los términos originales del contrato que aún no se han ejecutado, asegurando que ambas partes respetan sus compromisos.
2. *Eficiencia administrativa*: Evita la necesidad de una nueva licitación, ahorrando tiempo y recursos administrativos.
3. *Continuidad del servicio*: Garantiza el mantenimiento continuo de las fotocopiadoras, evitando problemas técnicos que podrían afectar el funcionamiento diario de la facultad.
4. *Optimización de recursos*: Asegura el uso eficiente del presupuesto asignado al evitar gastos adicionales asociados con un nuevo proceso de contratación.
5. *Cumplimiento normativo*: La extensión del contrato dentro del marco legal asegura que la gestión de la facultad está en conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Por tanto, se solicita iniciar los trámites para la ampliación de vigencia al **31/12/2025**; SEGÚN RES. DNCP Nº 4400_22 (Art. 9 Inc c); salvo mejor parecer.

Lic. [illegible]
Jefa de Departamento
Dirección de Administración - FIUNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.